



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 106- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 18 agosto 2020

VISTOS:

El tramite externo N° 05784-2020 de fecha 04 de agosto del 2020, sobre Reconocimiento del **Consejo Directivo de la Asociación del Asentamiento Humano 22 de Mayo Yarinacocha, AA.HH. 22 de Mayo** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, la administrada **Sra. PAULA DIANA ATOCHE PISCO** con **DNI: 41850671**, con domicilio actual en el Asentamiento Humano 22 de Mayo Mz A, Lt 10, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: PAULA DIANA ATOCHE PISCO	DNI: 41850671
VICE PRESIDENTE	: NANCY GUINA GABINO CRISPIN	DNI: 00129169
SEC. ACTAS y ARCHIVO	: MARÍA ADELINA TUTUSIMA GONZALES	DNI: 46703673
TESORERA	: MILAGROS BERMUDEZ VIENA	DNI: 44809289
FISCAL	: DARLI GARCIA GONZALES	DNI: 00129546
VOCAL I	: TANIA VELA OJANAMA	DNI: 45061024
VOCAL II	: TILLE JACQUELINE DÍAZ SANDOVAL	DNI: 48292400

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 04 de agosto del 2020; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Plano de Ubicación; **6)** Copia de Inscripción de la Asociación Asentamiento Humano 22 de Mayo Yarinacocha, AA.HH 22 de Mayo, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11050975;

Que, mediante informe N° 077-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 18 de agosto del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación del **Consejo Directivo de la Asociación del Asentamiento Humano 22 de Mayo Yarinacocha, AA.HH. 22 de Mayo**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el que hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y ACREDITAR a la Asociación del Asentamiento Humano 22 de Mayo Yarinacocha, AA.HH. 22 de Mayo y a su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: PAULA DIANA ATOCHE PISCO	DNI: 41850671
VICE PRESIDENTE	: NANCY GUINA GABINO CRISPIN	DNI: 00129169
SEC. ACTAS y ARCHIVO	: MADELEINE SHUÑA PISCO	DNI: 21146130
TESORERA	: MILAGROS BERMUDEZ VIENA	DNI: 44809289
FISCAL	: DARLI GARCIA GONZALES	DNI: 00129546
VOCAL I	: TANIA VELA OJANAMA	DNI: 45061024
VOCAL II	: TILLE JACQUELINE DÍAZ SANDOVAL	DNI: 48292400

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Once (11) meses (12) días, computándose desde el **18 de agosto del 2020 al 30 de julio del 2021;**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación del Asentamiento Humano 22 de Mayo Yarinacocha, AA.HH. 22 de Mayo;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gerencia de Desarrollo Social y Económico